SOLIDARIDAD UNIÓN Y PAZ
Municipio de La Unión

100-21.04

RESOLUCIÓN No.20240295
1 de abril del 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO

El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Unión Antioquia, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2016, por medio del cual, se delega la facultad para contratar, a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que, el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que, de conformidad con lo anterior, el Municipio de la Unión –Antioquia, inició el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS NO. CM 001-2024, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, conformidad con El literal b), del numeral 2do del, artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, el proceso de selección efectuado se adecúa a los supuestos normativos del concurso de méritos.

Que a través de la Resolución del 05 de marzo de 2024, El Secretario Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Unión Antioquia, ordenó la apertura del proceso selección Concurso de Méritos No. CM 001-2024, para contratar: "SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, PERSONAS Y DEMÁS RECURSOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

Que el proceso de selección y dentro del término establecido se presentaron los siguientes proponentes:

OFERENTE	DOMICILIO
1. BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA NIT. 901.206.593-1, representada legalmente por **JUAN DAVID METRIO GALLEGO,** identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.036.337.505.	Dirección: Carrera 80 33ª 46 Medellín, Antioquia. Teléfono: 3104640780 Correo Electrónico: balboaseguros@corpobalboa.com.co

Que, el día dos (14) del mes de marzo de 2024 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de criterios de evaluación, del cual se otorgó traslado hasta el 19 de marzo de 2024.

Que el oferente **BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA** NIT. **901.206.593**, cumplió los con los requisitos habilitantes y calificación de criterios de evaluación.

Que, luego de quedar el oferente habilitado y quedar en firme dentro de la calificación de los requisitos que daban pie a este, se procede a adjudicar el proceso al oferente **BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA** NIT. **901.206.593**, por un valor de CERO PESOS M/L ($0).

Que en mérito de lo expuesto El Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Unión Antioquia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de contratación de Concurso de Méritos No. CM 001-2024, cuyo objeto es ""SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, PERSONAS Y DEMÁS RECURSOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE", a el oferente **BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA** NIT. **901.206.593**, por un valor de CERO PESOS M/L/C ($0).

SOLIDARIDAD UNIÓN Y PAZ
Municipio de La Unión

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO. El lugar donde se puede consultar es en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. o en la Oficina de contratación de la Administración Municipal de La Unión- Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a éste proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Unión-Antioquia, el día 1 de abril de 2024.

JOHAN ECHEVERRI OCAMPO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó y aprobó: JOHAN ECHEVERRI OCAMPO, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Proyectó: SEBASTIAN NARANJO VALENCIA, Contratista
Responsable: JOHAN ECHEVERRI OCAMPO, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos